

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DECRETO NÚMERO 000404 de 2025  
(14 de noviembre de 2025)

**“Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2026”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las estipuladas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que, los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, crean el Sistema General de Regalías - SGR, y el artículo 1° del Acto Legislativo 05 de 2019, modificadorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del SGR tendrán un sistema presupuestal propio.

Que, mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", la cual en el Título VII versa sobre el Régimen Presupuestal del SGR.

Que, el gobierno nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías - Decreto 1821 de 2020, en el cual en el Libro 2 - Parte 1 - Título 1 - Capítulo 8 trata sobre el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que, el gobernador del Departamento del Atlántico expidió el Decreto No. 000011 de enero 16 de 2025 "Por medio del cual se cierra el Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías – bienio 2023 – 2024 y se crea el Capítulo Independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías bienio 2025 - 2026".

Que, en el inciso 2 del artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020 se establece:

*“Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DECRETO NÚMERO 000404 de 2025  
(14 de noviembre de 2025)

**“Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2026”**

*pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.”*

Que, por medio de la Ley 2441 de 2024 se expidió el presupuesto del Sistema General de Regalías - SGR para el bienio 2025-2026.

Que, el inciso tercero del artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020 estipula:

*“Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto”.*

Que, el literal a. del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020 dispone que los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los Departamentos, se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento, municipio o corporación autónoma regional o quien haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o corporación beneficiaria de los recursos.

**ADICIÓN DE RECURSOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (UPAS) COMO BASE PARA UN PROGRAMA DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA ORIENTADO AL FOMENTO DE AGRONEGOCIOS CON POTENCIAL AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

Que, el Departamento del Atlántico expidió la Resolución No. 000056 del 10 de noviembre de 2025 “Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico y se designa su ejecutor”.

Que la citada Resolución en su artículo primero resuelve: VIABILIZAR el siguiente proyecto de inversión:

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DECRETO NÚMERO 000404 de 2025  
(14 de noviembre de 2025)

“Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2026”

| CÓDIGO BPIN  | NOMBRE PROYECTO   | SECTOR  | FASE   | VALOR TOTAL                  |
|--|---|---|--|------------------------------|
| 2025002080012  | CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (UPAS) COMO BASE PARA UN PROGRAMA DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA ORIENTADO AL FOMENTO DE AGRONEGOCIOS CON POTENCIAL AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO | AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL                                    | FASE 2 - PRE FACTIBILIDAD                            | \$ 2.163.996.556,00          |
| <b>Fuentes</b>   |   | <b>Tipo de recurso</b>  |  | <b>Vigencia Presupuestal</b> |
| DEPARTAMENTO-ATLÁNTICO   |   | 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL                   |  | 2025-2026                    |
| <b>Entidad Pública ejecutora del proyecto sugerida en la formulación</b>   |   | DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  |  |                              |
| <b>Valor Ejecución y Fuente de Financiación</b>  |   | \$ 2.007.996.556,00 – DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL |  |                              |
| <b>Valor Apoyo a la Supervisión y Fuente de Financiación</b>   |   | \$ 156.000.000,00 – DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL   |  |                              |
| <b>Plazo de ejecución Física y Financiera del Proyecto</b>   |   | 12 MESES  | <b>Bienio en el que se recibe el bien o servicio</b> | 2025-2026                    |
| Cumplió los requisitos del Acuerdo 12 del 2024 expedido por la Comisión Rectora del SGR y los aplicables de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicados por DNP, según Concepto Técnico de Viabilidad emitido por Humberto Oñoro Echeverría, Subsecretario de Gestión Agropecuaria de la Secretaria de Desarrollo Económico Departamental. |   |   |  |                              |

Que en su artículo segundo resuelve: PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión y designar su ejecutor:

| CÓDIGO BPIN   | NOMBRE PROYECTO   | SECTOR                         | FASE                      | VALOR TOTAL         |
|---------------|---|--------------------------------|---------------------------|---------------------|
| 2025002080012 | CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (UPAS) COMO BASE PARA UN PROGRAMA DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA ORIENTADO AL FOMENTO DE AGRONEGOCIOS CON POTENCIAL AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO | AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | FASE 2 - PRE FACTIBILIDAD | \$ 2.163.996.556,00 |



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DECRETO NÚMERO 000404 de 2025  
(14 de noviembre de 2025)

**“Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2026”**

| Fuentes  | Tipo de recurso   | Vigencia Presupuestal                         | Valor               |
|--|---|---|---------------------|
| DEPARTAMENTO-ATLÁNTICO   | 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL                   | 2025-2026                                     | \$ 2.163.996.556,00 |
| Entidad Pública ejecutora del proyecto   | DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  |   |                     |
| Valor Ejecución y Fuente de Financiación   | \$ 2.007.996.556,00 – DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL |   |                     |
| Valor Apoyo a la Supervisión y Fuente de Financiación  | \$ 156.000.000,00 – DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL   |   |                     |
| Plazo de ejecución Física y Financiera del Proyecto  | 12 MESES  | Bienio en el que se recibe el bien o servicio | 2025-2026           |
| Cumplió los requisitos del Acuerdo 12 del 2024 expedido por la Comisión Rectora del SGR y los aplicables de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicados por DNP, según Concepto Técnico de Viabilidad emitido por Humberto Oñoro Echeverría, Subsecretario de Gestión Agropecuaria de la Secretaría de Desarrollo Económico Departamental. |   |   |                     |

Que, mediante radicado No.20252000120163 de 13 de noviembre de 2025, la Secretaría de Desarrollo Económico solicitó la incorporación de recursos del proyecto denominado **“CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (UPAS) COMO BASE PARA UN PROGRAMA DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA ORIENTADO AL FOMENTO DE AGRONEGOCIOS CON POTENCIAL AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”** con BPIN 2025002080012, por valor de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.163.996.556,00)**, con recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que, el Gobernador del Departamento del Atlántico, se encuentra facultado para hacer las modificaciones en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Atlántico

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADICIONAR en el capítulo independiente del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento del Atlántico, para el bienio

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DECRETO NÚMERO 000404 de 2025  
(14 de noviembre de 2025)

“Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2026”

2025-2026, la suma de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.163.996.556,00)**, como se detalla a continuación:

| RUBRO               | NOMBRE  | FUENTE                                      | DEP | VALOR            |
|---------------------|---|---|-----|------------------|
| 1                   | CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - PRESUPUESTO DE INGRESOS        |   |     | 2.163.996.556,00 |
| 1.1                 | INGRESOS CORRIENTES   |   |     | 2.163.996.556,00 |
| 1.1.02              | INGRESOS NO TRIBUTARIOS   |   |     | 2.163.996.556,00 |
| 1.1.02.6            | ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS                           |   |     | 2.163.996.556,00 |
| 1.1.02.6.01         | ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR |   |     | 2.163.996.556,00 |
| 1.1.02.6.01.03      | ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS  |   |     | 2.163.996.556,00 |
| 1.1.02.6.01.03.03   | ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL   |   |     | 2.163.996.556,00 |
| 1.1.02.6.01.03.03.1 | Asignación para la inversión regional - Departamentos                                   | AIR - Asignación para la inversión regional | 11  | 2.163.996.556,00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR** en el capítulo independiente del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Atlántico, para el bienio 2025-2026, la suma de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.163.996.556,00)**, como se detalla a continuación:

| RUBRO         | NOMBRE   | FUENTE | DEP | VALOR            |
|---------------|--|--------|-----|------------------|
| 2             | CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - PRESUPUESTO DE GASTOS |        |     | 2.163.996.556,00 |
| 2.2           | GASTOS DE INVERSIÓN  |        |     | 2.163.996.556,00 |
| 2.2.00AR      | ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS                          |        |     | 2.163.996.556,00 |
| 2.2.00AR.1702 | INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES                           |        |     | 2.163.996.556,00 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DECRETO NÚMERO 000404 de 2025  
(14 de noviembre de 2025)

“Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2026”

| RUBRO                                   | NOMBRE  | FUENTE                                      | DEP | VALOR            |
|---|---|---|-----|------------------|
| 2.2.00AR.1702.1100                      | INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO  |   |     | 2.163.996.556,00 |
| 2.2.00AR.1702.1100.20250<br>02080012    | CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (UPAS) COMO BASE PARA UN PROGRAMA DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA ORIENTADO AL FOMENTO DE AGRONEGOCIOS CON POTENCIAL AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO |   |     | 2.163.996.556,00 |
| 2.2.00AR.1702.1100.20250<br>02080012.01 | CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (UPAS) COMO BASE PARA UN PROGRAMA DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA ORIENTADO AL FOMENTO DE AGRONEGOCIOS CON POTENCIAL AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO | AIR - Asignación para la inversión regional | 15  | 2.163.996.556,00 |

**ARTÍCULO TERCERO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en la Gaceta Departamental

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025.

**EDUARDO VERANO DE LA ROSA**  
Gobernador del departamento del Atlántico

Elaboró: Luz Esther Tejeda, Técnico Administrativo

Revisó: Nelly Mendoza Montaño-Subsecretario de Presupuesto (E) *Nelly*

Revisó: Rachid Nader Orfale - Secretario Jurídico *Rachid*

Aprobó: Nini Yohana Cantillo Estrada - Secretaria de Hacienda *Nini*